

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 05 de abril de 1994</i>	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.395	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.B.S. N° 481 del 15/03/94 - Contrato de locación de servicios	1045
M. Ec. N° 483 del 16/03/94 - Designa al Lic. Nicolás Ortiz en el cargo de Subsecretario de Industria, Comercio y Minería	1046
M. Ec. N° 484 del 16/03/94 - Designa al Sr. Tadeo García en el cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios.....	1046
M. Ec. N° 485 del 16/03/94 - Designa al Dr. Alvaro Ulloa de la Serna en el cargo de Subsecretario de Turismo	1046
S.G.G. N° 486 del 16/03/94 - Contrato de Comodato Pcia. de Salta y Cooperativa Palermo Oeste Limitada	1046
M. Ed. N° 488 del 16/03/94 - Muestra en Homenaje al artista plástico Osvaldo Aurelio Juane: Interés Pcial.	1047
M.B.S. N° 489 del 16/03/94 - Caja Previsión Social: Subsidio a alumnos de la UNSa. y U.C.S.	1047
S.G.G. N° 501 del 17/03/94 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.....	1048
M. Ec. N° 502 del 18/03/94 - Crea la Coordinación de Privatizaciones en la Sec. de Obras y Serv. Públicos	1048
S.G.G. N° 504 del 18/03/94 - Licencia especial para desempeño de actividades políticas (Conv. Const.)	1049
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 490 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1050
S.G.G. N° 491 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1050
S.G.G. N° 492 del 16/03/94 - Rechaza Denuncia por Ilegitimidad	1050
S.G.G. N° 493 del 16/03/94 - Desestima planteo de Nulidad	1050
S.G.G. N° 494 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1050
S.G.G. N° 495 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1050
S.G.G. N° 496 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1050
S.G.G. N° 497 del 16/03/94 - Recurso de Revocatoria	1050
S.G.G. N° 498 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1051
S.G.G. N° 499 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1051
S.G.G. N° 500 del 16/03/94 - Rechaza recurso de reconsideración y Nulidad.....	1051
S.G.G. N° 503 del 16/03/94 - Deja sin efecto asignación interina de funciones	1051
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.855 - Municipalidad de Salta N° 06/94.	1051
N° 95.737 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 03/94	1051
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 95.860 - Liceo Naval Militar N° 04/94.	1052
N° 95.859 - Liceo Naval Militar N° 03/94.	1052
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 95.853 - A.G.A.S. Pedro Pablo Piquard.....	1052
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 95.744 - Municipalidad R° de Lerma - José Filiberto Quispe.	1052

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 95.862 - Pérez, Benito; Cancino, Dolores Vicenta - Expte. N° 2B-35.783/93.....	1053
N° 95.857 - Condori Monroy, Gabino - Expte. N° 2B-02.192/89.....	1053
N° 95.852 - Flores, Francisco Javier - Expte. N° B-44.920/93.....	1053
N° 95.851 - Bernabo de Ratier, Zoraida - Expte. N° B-47.396/93.....	1053
N° 95.748 - Andretta, Antonio Alfredo - Expte. N° B-47.873/93.....	1053
N° 95.743 - Castro, Eduardo Angel - Expte. N° B-46.261/93.....	1053
N° 95.741 - Barroso, Serafina - Expte. N° 6.476/93.....	1053
N° 95.736 - Farfán, Francisco - Expte. N° B-48253/93.....	1054
N° 95.731 - González, Luis José - Expte. N° B-07073/89.....	1054
N° 95.726 - Peralta, Francisco - Expte. N° B-40.961/93.....	1054
N° 95.725 - Veneciana o Veneciano, Carmela o Carmelina - Expte. N° B-41.777/93.....	1054

REMATES JUDICIALES

N° 95.750 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-47.055/93.....	1054
N° 95.749 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-20.243/91.....	1054
N° 95.745 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° B-40.209/93.....	1055

CONCURSO PREVENTIVO

N° 95.854 - Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.....	1055
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 95.861 - Blanca Estela Alfaro - Expte. N° 2B-45.612/93.....	1055
N° 95.620 - María Isabel Zerda.....	1055

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 95.856 - Campo Quijano S.R.L.....	1055
N° 95.746 - Líneas S.R.L.....	1056

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 95.708 - Revestimiento Martín.....	1056
---------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 95.863 - Nortelect S.R.L.....	1056
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.858 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 25/04/94.....	1057
N° 95.729 - El Cóndor S.A. - Para el día 21/04/94.....	1057
N° 95.699 - Finca Santiago S.A., para el día 12/04/94.....	1057

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 95.747 - Club de Leones Salta Norte, para el día 18/04/94.....	1058
---	------

RECAUDACION

N° 95.864 - Del día 04/04/94.....	1058
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de marzo de 1994

DECRETO N° 481

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 38.570/93 código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles Bustos Palacios de Kerstens, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la reforma del Estado, distintas áreas de trabajo quedaron sin las coberturas necesarias, entre las cuales se encuentra el Programa de Desarrollo de Microempresas, el cual, por la importancia que reviste, resulta necesario darle el dinamismo que requiere, mediante la contratación de personal con capacidad técnica-administrativa para el tratamiento previo de los proyectos ingresados y/o aprobados.

Que por tal circunstancia se han contratado los servicios de la señora María de los Angeles Bustos Palacios de Kerstens, para que se desempeñe en el programa de Desarrollo de Microempresas durante el período comprendido entre el 02 de agosto de 1993 y el 02 de agosto de 1994, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales que por ley le correspondieren.

Que atento la providencia de f. 1, la intervención del Departamento Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 2.115/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María de los Angeles Bustos Palacios de Kerstens, D.N.I. N° 18.230.570, que forma parte del presente decreto.

Art. 2°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la ley nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto N° 626/92.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ULLOA - Puig - Guía de Villada - Núñez
Burgos - Autiero - Loutaif - Martino.

REGIMEN ESPECIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este Acto por el Sr. Ministro Dr. Javier Núñez Burgos, con domicilio en Centro Cívico -Grand Bourg- de la ciudad de Salta, en adelante "el Ministerio", por una parte y la Sra. María de los Angeles Bustos Palacios de Kerstens, Documento N° 18.230.570, en adelante "El Prestatario", con domicilio en Buenos Aires 845; por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: "El Ministerio" contrata los servicios de "El Prestatario" para que se desempeñe como: Jefa de División Administración en: el Programa de Microempresas por el período comprendido entre el: 02/08/93 y el 02/08/94, con un régimen horario de 44 (mayor jornada de trabajo) horas semanales.

Segunda: "El Prestatario" se obliga a aceptar y a cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, obedecer las órdenes emanadas del Superior Jerárquico, que reúna las formalidades del caso y que tenga por objeto la realización de actividades en el servicio y guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

Tercera: Por la prestación de sus servicios "El Prestatario" percibirá una remuneración que será abonada mensualmente en Pesos cincuenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (\$ 59,69) equivalente al sueldo básico de la categoría: A - Subgrupo 2 - del agrupamiento: A - del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, más los adicionales en concepto de: Título, adicional fijo con aporte, función sanitaria, mayor jornada de trabajo, función jerárquica nivel división el monto asignado se incrementará con los aumentos que se dispongan para el Estatuto de los Trabajadores de la Salud que se toma como equivalente, y con imputación a las partidas presupuestarias previstas.

Cuarta: "El Prestatario" se obliga a realizar los aportes previsionales personales, sobre las retribuciones fijadas en la cláusula Tercera, por el tiempo que dure la prestación.

Quinta: "El Ministerio" reconocerá los gastos emergentes de las comisiones de servicios que "El Prestatario" deba realizar, de acuerdo al régimen establecido por la legislación vigente para los Trabajadores de la Salud, artículo 15° j) de la Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificaciones.

Sexta: "El Prestatario" abonará el impuesto de sello que le corresponda por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva. No podrá desempeñarse como contratista o proveedor del Estado ni ejercer en forma real y efectiva el cargo que detenta

en otros organismos, sea Nacional, Provincial o Municipal a excepción de la docencia siempre que el horario de trabajo no se superponga con el que necesita disponer para cumplir con las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio del "El Ministerio", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta.

Séptima: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, el rendimiento o las necesidades de servicio o presupuestarias emergentes lo indicaren o si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas y en ningún supuesto "El Prestatario" tendrá derecho a reclamar indemnización.

Octava: En caso que "El Prestatario" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días corridos. Si no se cumpliere con la notificación en término a que hace referencia la presente cláusula "El Ministerio" se reserva el derecho de no abonar la remuneración pactada correspondiente al mes que deje de prestar servicios y "El Prestatario" está obligado a entregar los bienes que se hallaren en su poder.

Novena: El presente contrato podrá ser prorrogado por un período de tiempo menor o igual al fijado en la cláusula Primera si mediare acuerdo entre las partes.

Décima: El presente contrato no da derecho a "El Prestatario" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente, dado que el presente contrato de locación de servicios se rige por los artículos 1.623 y subsiguientes del Código Civil.

Décimo-primera: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: "El Ministerio" en Centro Cívico Grand Bourg y "El Prestatario en:...

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta Capital, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Salta, 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 483

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 430/94, mediante el cual se crea la Secretaría de la Producción y su dependiente la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase al Lic. Nicolás Ortiz, L.E. N° 8.168.378, en el cargo de Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°. - El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA -Loutaif - Martino.

Salta, 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 484

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 430/94, mediante el cual se crea la Secretaría de la Producción, y su dependiente la Subsecretaría de Asuntos Agrarios,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase al señor Tadeo García, L.E. N° 6.957.745, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Agrarios, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, de 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 485

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 430/94, mediante el cual se crea la Secretaría de la Producción, y su dependiente la Subsecretaría de Turismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase al Dr. Alvaro Ulloa de la Serna, D.N.I. N° 14.865.759, en el cargo de Subsecretario de Turismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 486

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-64.028/93.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor Judicial de la Cooperativa

Palermo Oeste Limitada solicita la donación de un lote de terreno a favor de la citada Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja imprimir el carácter de comodato precario conforme al Artículo 2.285 del Código Civil-préstamo de uso gratuito, en lugar de donación como fuera solicitada;

Que mediante el mencionado contrato la Secretaría General cede en comodato un inmueble de 1.602,62 metros cuadrados, ubicado en la Finca Palermo Oeste-Departamento de Cachi, según consta en el croquis adjunto al Anexo;

Que el comodatario se obliga a construir un galpón de 15 por 30 metros, destinado a la guarda de rodados, equipos agrícolas, herramientas y materiales de la Cooperativa y también como lugar de reuniones de los asociados;

Que a fs. 3 del expediente de referencia, el Ing. Tomás R. Arroyo informa que lo aconsejable ante el pedido de la Cooperativa Palermo Oeste Ltda., es la adjudicación de dos terrenos que colindan con construcciones existentes, que anteriormente eran usadas como establos; uno de ellos, calle por medio, da el frente al salón de actividades múltiples, sede del club de fútbol, proveeduría; y el otro, de forma irregular con frente hacia la otra calle donde se encuentra la sala principal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino, por una parte y la Cooperativa Palermo Oeste Limitada representada por su interventor Judicial, Lic. Víctor D. Altobelli, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 488

Ministerio de Educación

VISTO el Expte. N° 63-207/94, por el cual el Museo Provincial de Bellas Artes solicita se Declare de Interés Provincial la muestra en Homenaje al artista plástico Osvaldo Aurelio Juane, que se realizará entre los días 4 al 20 de abril del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado extinto artista plástico fue pintor, dibujante, grabador y muralista; la crítica Nacional

lo ubica entre los más importantes argentinos de su generación. Así lo demuestran los galardones recibidos más de 30 premios nacionales, provinciales, municipales y de instituciones privadas. Incansable e impecable fue su labor que sus exposiciones individuales y colectivas superan las 80;

Que a fs. 2 Dirección General de Cultura de la Provincia otorga el V° B°, en consideración a que la referida exposición se encuentra en el marco del programa oficial de Pro-Cultura Salta para la realización del Abril Cultural Salteño del corriente año;

Que además es costumbre efectuar un homenaje por año a un artista reconocido en nuestro medio, por lo que la exposición de las obras de Osvaldo Juane sería el de 1994;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la muestra en homenaje al artista plástico Osvaldo Aurelio Juane, que se realizará entre los días 4 al 20 de abril del año en curso, organizada por el Museo Provincial de Bellas Artes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Gufa de Villada - Martino.

Salta, 16 de marzo de 1994

DECRETO N° 489

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 33.152/93 - Código 73

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Caja de Previsión Social solicita autorización para otorgar subsidios a favor de las Universidades Nacional y Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Análisis de Sistemas, Licenciatura en Administración de Empresas, Abogacía, Servicio Social o Licenciatura en Economía, que se hagan acreedores de las mismas y realicen prácticas rentadas en ese organismo previsional, y

CONSIDERANDO:

Que la contribución que realiza el Estado Provincial a las Instituciones de formación universitaria, permitiendo que el alumno aplique los conocimientos alcanzados en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el estado, a la vez que recibe las inquietudes y sugerencias, a la luz de la continua y actualizada formación de cada participante, es altamente beneficiosa para ambos.

Que por decreto N° 1.243/93 se autorizó a la Caja de Previsión Social a otorgar subsidios para estas prácticas obteniendo resultados positivos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se expidió oportunamente en expediente Nº 17.545/90 - Código 81 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme lo establecido en el artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583.

Que atento la providencia de l. 5 y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, a otorgar un subsidio por la suma de veintitún mil seiscientos pesos (\$ 21.600,00) a la Universidad Nacional de Salta y otro de veintitún mil seiscientos pesos (\$ 21.600,00) a la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para los alumnos que cursan las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Análisis de Sistema, Licenciatura en Administración de Empresas, Abogacía, Servicio Social o Licenciatura en Economía.

Art. 2º - Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en número de seis (6) para cada Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen práctica en la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta.

Art. 3º - Fíjase el monto mensual de cada beca en la suma de trescientos pesos (\$ 300,00), dejando establecido que su vigencia rige por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Art. 4º - El interventor de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta o los funcionarios que él designe establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar a los acreedores de las becas.

Art. 5º - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a cada uno de los becarios, previa certificación de la Unidad Control de Legajos y Liquidaciones de la Caja de Previsión Social, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajos y tareas desarrolladas.

Art. 6º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a "Transferencias" - "Aportes a actividades no lucrativas" del Presupuesto en la Caja de Previsión Social, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Guía de Villada -
Auterio - Puig - Núñez Burgos - Mar-
tino.**

Salta, 17 de marzo de 1994

DECRETO Nº 501

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor vice Gobernador de la misma, Dr. Ricargo Gómez Diez, a partir del día 17 de marzo del año en curso, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 18 de marzo de 1994

DECRETO Nº 502

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 6.583 que pone en vigencia la Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa para la Reforma del Estado ha detectado las causales de la situación imperante, habiendo instrumentado las medidas que hacen a la reorganización administrativa, las que se encuentran en plena ejecución;

Que con respecto a los servicios, se han relevado los datos necesarios que permiten concluir en la necesidad que muchos de ellos se transfieran al sector privado;

Que las medidas están orientadas a asegurar una sustancial mejora de la eficiencia y racionalidad administrativa, de la capacidad de decisión de la administración, como así también un redimensionamiento de sus estructuras y funciones, todo integrado en el Programa para la Reforma del Estado del que surgieron concretamente los ajustes a realizar en forma general y especial;

Que la transferencia al sector privado de Empresas Públicas es un elemento indispensable para el crecimiento económico, el que posibilitará la reducción de las interferencias existentes que afecten el libre desenvolvimiento de las actividades económicas, lo que redundará en un más alto nivel de eficiencia colectiva;

Que uno de los objetivos primordiales de la Reforma del Estado es llevar a cabo el proceso de privatizaciones, mediante la redefinición del rol del

Estado Provincial y el predominio del principio de subsidiariedad;

Que en el área específica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es necesario acelerar el proceso de privatizaciones, camino indispensable para lograr la real transformación estatal;

Que para viabilizar este proceso resulta indispensable la coordinación de todos los sectores involucrados, definiendo alternativas, procedimientos y modalidades establecidas en el marco regulatorio;

Que lo anteriormente vertido tiende a lograr una mayor agilidad en el cumplimiento de los objetivos de la Reforma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Coordinación de Privatizaciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con dependencia directa del señor Secretario, con rango y remuneración de Sub-Secretario.

Art. 2° - Desígnase a la Licenciada Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. N° 6.356.817, como Coordinadora de Privatizaciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con rango y remuneración equivalente a Sub-Secretario, con retención del cargo de Auditor Económico Financiera - Nivel 14 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de revista.

Art. 3° - Con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, otórgase licencia a la Licenciada Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. N° 6.356.817, en el cargo de Auditor Económico Financiera - Nivel 14 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 18 de marzo de 1994

DECRETO N° 504

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.754/93 mediante el cual se convoca para la elección de Convencionales Constituyentes para la Reforma de la Constitución Nacional, a realizarse el día 10 de abril de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que en procura de la pertinente objetividad y transparencia de los actos de gobierno es necesario

asegurar la prescindencia que los funcionarios deben observar en los procesos electorarios;

Que además es un deber de los poderes públicos adoptar las medidas que favorezcan la mayor participación de los ciudadanos en las acciones que conducen al acto básico de la democracia, cual es la expresión del pueblo eligiendo a sus Convencionales Constituyentes por medio del sufragio;

Que resulta procedente establecer normas que regulen el derecho de los funcionarios y empleados de la Administración Provincial a desarrollar actividades políticas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Los funcionarios políticos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera fuera el organismo en el que ejercieran sus funciones, que resultaren candidatos titulares al cargo de Convencionales Constituyentes, deberán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, por un término de treinta (30) días corridos, inmediatamente anteriores a la fecha establecida para la realización del comicio.

Art. 2° - Los empleados públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera fuera el organismo en el que ejerciera sus funciones, que resultaren candidatos titulares al cargo de Convencional Constituyente, podrán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, por un término de treinta (30) días corridos, inmediatamente anteriores a la fecha establecida para la realización del comicio.

Art. 3° - El personal comprendido en los artículos anteriores deberá comunicar por escrito al titular del organismo en que preste servicio o superior jerárquico correspondiente, su condición de candidato, acompañando la constancia respectiva expedida por el Tribunal Electoral o Juez Federal.

Art. 4° - Facúltase a los directores y jefes de repariciones a conceder la licencia establecida en el presente decreto, debiendo remitirse posteriormente todos los antecedentes a los respectivos Departamentos de Sectorial de Personal.

Art. 5° - Invítase al Poder Judicial, al Poder Legislativo y a los Municipios de la Provincia a dictar normas similares a la presente.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Guía de Villada - Núñez Burgos - Auterio - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 490 - 16/03/94 - Expte. Nº 01-62.508/93.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Norma Isabel Vásquez, D.N.I. Nº 17.309.038, agente dependiente del Ministerio de Educación en contra del Decreto Nº 555/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 491 - 16/03/94 - Expediente Nº 01-62.469/93.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Cristina Maizo de Prieto, D.N.I. Nº 11.080.100, ex-agente del Ministerio de Educación, en contra del Decreto Nº 608/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 492 - 16/03/94 - Expte. Nº 01-62.711/93 y cde. 1.

Artículo 1º - Recházase la Denuncia por Ilegitimidad interpuesta por el señor José Manuel Estrada, D.N.I. Nº 8.184.018, ex-agente del Ministerio de Educación, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Saleme, en contra del Decreto Nº 596/93.

Apellido y Nombre

González, Angel Esteban
 Bastias, Nancy Elizabeth
 Belmonte, Norberto Antonio
 Gandarillas, Mirian Clara
 Marzochetti de Ibáñez, Adelina A.

Nº Documento Identidad

D.N.I. 12.048.756
 D.N.I. 16.172.692
 D.N.I. 13.657.852
 D.N.I. 11.494.776
 D.N.I. 10.836.488

Nº Dictamen

1.431/93
 1.430/93
 1.440/93
 1.441/93
 1.429/93

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 496 - 16/03/94 - Expedientes Nros. 01-63.203/93; 35-25.697/93; 35-25.678/93; 35-25.700/93; 35-25.748/93; 35-25.626/93; 01-62.320/93; 01-62.180/93; 01-62.179/93.

Artículo 1º - Recházase los Recursos de Reconsideración en contra del Decreto Nº 616/93 imputados por los ex-empleados pertenecientes al Banco de Réstamos y Asistencia Social que seguidamente se nominan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Roberto Manuel Guaymás - L.E. Nº 8.167.044 - D. Nº 1.155/93.

Yolanda del Valle Balboa de Blanco - L.C. Nº 6.383.791 - D. Nº 1.287/93.

Juán Carlos Aliberti - D.N.I. Nº 12.959.231 - D. Nº 1.401/93.

Amado Celestino Olarte - D.N.I. Nº 8.183.844 - D. Nº 1.302/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 493 - 16/03/94 - Expte. Nº 01-62.380/93.

Artículo 1º - Desestímase el planteo de Nulidad de la Notificación de fecha 5 de abril de 1993 y recházase el Recurso de Revocatoria impetrado contra el Decreto Nº 602/93, por la señora Luisa Chanampa, D.N.I. Nº 4.770.995, ex-empleada de la Dirección General de Enseñanza Media, con el patrocinio letrado de la doctora María Lelia Chaya.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 494 - 16/03/94 - Expte. Nº 01-62.540/93.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Alicia Graciela Linares de Bares, D.N.I. Nº 10.693.793, ex-agente dependiente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en contra del Decreto Nº 580/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 495 - 16/03/94 - Expedientes Nros. 35-25.708/93; 35-25.712/93; 35-25.713/93; 35-25.714/93; 35-25.715/93.

Artículo 1º - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos en contra del Decreto Nº 616/93, por los abogados Ronaldo Robles y Verónica Orellana, apoderados de las personas que seguidamente se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento:

Emilio A. Segura Manzur - D.N.I. Nº 14.488.157 - D. Nº 1.286/93.

Ricardo Leoncio Burgos - D.N.I. Nº 8.177.106 - D. Nº 1.303/93.

José Manuel Mellado - L.E. Nº 7.827.445 - D. Nº 291/93.

María del Milagro Wizny - D.N.I. Nº 10.166.723 - D. Nº 245/93.

Haydee Beatriz Quiroga - D.N.I. Nº 11.616.157 - D. Nº 249/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 497 - 16/03/94 - Expediente Nº 01-63.057/93.

Artículo 1º - Hágase lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. Carlos Bernardo Frías, L.E. Nº 7.636.944, en contra del Decreto Nº 558/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, otórgase al Dr. Carlos Bernardo Frías, la Clase XIX, en cumplimiento a lo estipulado por la Resolución N° 275/86 emitida por la Dirección de Vialidad de Salta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 498 - 16/03/94 - Expedientes Nros. 01-62.349/93; 68-059.647/93; 01-62.349/93 Referente.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 618/93, por el Dr. Carlos Rafael Abdo, D.N.I. N° 10.582.097, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 499 - 16/03/94 - Exptes. Nros. 01-62.576/93; 35-25.680/93 y 35-25.681/93.

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración interpuestos contra el Decreto N° 616/93, por ex-agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que a continuación se nominan:

Marcos Antonio Velázquez - D.N.I. N° 17.355.016 - D. N° 247/93.

Julio César Alpire - D. N.I. N° 12.739.873 - D. N° 262/93.

Jorge Adolfo Denzel - D.N.I. N° 13.059.064 - D. N° 263/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 500 - 16/03/94 - Exptes. Nros. 01-62.527/93; Cde. 1 y 01-62.459/93.

Artículo 1° - Recházase los Recursos de Reconsideración y Nulidad de las Notificaciones interpuestas contra el Decreto N° 623/93, por ex-empleados del PRO.VI.PO. S.E.(e.l.), con el patrocinio jurídico de las doctoras María Lelia Chaya y Nora Adela Chibán, que a continuación se nominan:

Angel Carlos Farfán - D.N.I. N° 16.517.538 - D. N° 978/93.

Marcelo López - D.N.I. N° 7.673.883 - D. N° 921/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 503 - 18/03/94 - Exptes. Nros. 01-62.270 y 62.950/93.

Artículo 1° - Déjase sin efecto el interinato del cargo de Jefe de División Legajos - Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva III, dependiente del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de la Gobernación, otorgado por Decreto N° 550/93, a la señora Norma López de Cruz, D.N.I. N° 11.282.748, Nivel 9, a partir del 1° de abril de 1993.

Art. 2° - Reubíquese en el cargo vacante de Técnico Registral - Area Funcional T 1 - Función Intermedia, del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a la señora Norma López de Cruz, Nivel 9, a partir del 1° de abril de 1993.

Art. 3° - Apruébase la Disposición N° 166/93, emanada de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Desígnase interinamente en el cargo de Jefe de División Legajos - Area Funcional T 1 - Función Superior - Función Ejecutiva III - dependiente del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración de la Gobernación, al señor Alberto Clemente Prieto, D.N.I. N° 14.957.609, con retención del Nivel 7 del cual es titular, a partir del 1° de mayo del año 1993, conforme al Capítulo II de la Ley N° 6.127.

Art. 5° - Descongélense los cargos vacantes de: Jefe de División Legajos - Area Funcional T 1 - Función Superior - Función Ejecutiva III y el de: Técnico Registral - Area Funcional T 1 - Función Intermedia, ambos del Departamento referido precedentemente, a partir del 1° de mayo y del 1° de abril de 1993, respectivamente, con encuadre en el Decreto N° 920/85.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuesto en vigencia.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 486, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.855

F. N° 71.058

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 06/94

Llábase a Licitación Pública N° 06/94, para el día 14 de abril de 1994 a horas 11,00, convocada para la adquisición de cemento, hierro, cal viva, alambre.

Consulta y apertura de propuestas: Dcción. de Compras. La Florida N° 86, teléfono 311581, int. 227. Precio del pliego: \$ 27,00 (pesos veintisiete).

Venta del pliego: Tesorería Municipal, La Florida N° 86.

Imp. \$ 21,00

e) 05/04/94

O.P. N° 95.737

F. N° 71.034

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a licitación pública N° 003/94, con fecha de apertura el día 18 de abril de 1994 a horas 10, para la compra de

11.328 (once mil trescientos veintiocho) kgs. de pan los que serán distribuidos en tres entregas semanales, durante el primer semestre (abril-julio) del presente año lectivo a los establecimientos educacionales del radio Capital.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 7 a 13 a partir del día 05/04/94.

C.P.N. Ramón José Muratore

Administrador General

Imp. \$ 42,00 e) 04 y 05/04/94

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 95.860 F. N° 71.060

ARMADA ARGENTINA

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 004/94

Objeto: provisión de frutas y verduras.

Fecha de apertura: 08 de abril de 1994, a 11,00 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00.

Salta, 04 de abril de 1994

Imp. \$ 63,00 e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.859 F. N° 71.060

ARMADA ARGENTINA

Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 003/94

Objeto: provisión de carne bovina.

Fecha de apertura: 08 de abril de 1994 a 11,30 hs.

Lugar de apertura y consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", Fragata Libertad s/n°, B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del pliego: \$ 50,00.

Salta, 04 de abril de 1994

Imp. \$ 63,00 e) 05, 06 y 07/04/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.853 R. s/c N° 6.450

A.G.A.S

Ref.: Expte. N° 34-169.063/92

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc.

b) del citado Código, se hace saber a los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra., han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto N° 11.871 de fecha once de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, al señor Francisco Amengual para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 4,5000 Has. en el inmueble denominado "Fracción Finca San José", Catastro N° 1.432 del Departamento de Metán.

Los Sres. Pedro Pablo Piquard y Sra. pretenden una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río Conchas, margen derecha para irrigar 1,0000 Has. de su propiedad "Fracción E-Secc. "K", Catastro N° 9.330 del Departamento Metán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1994.

Sin cargo

e) 05 al 18/04/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 95.744 F. N° 71.044

MUNICIPALIDAD CIUDAD ROSARIO DE LERMA

La Dra. Mónica Beatriz Lionetto, Instructora Sumariante de la Municipalidad de la ciudad de Rosario de Lerma, en los Sumarios Administrativos, expedientes acumulados N°s 10.618/92, 01.430/93 y 01.676/93, cita a José Filiberto Quispe, con posibles domicilios en calle José Hernández s/n° B° El Molino de la ciudad de Rosario de Lerma, Salta, y/o en Los Pinos s/n° Cloaypole, provincia de Buenos Aires, para que comparezca por ante la Municipalidad, sito en calle Sarmiento 25 de la ciudad de Rosario de Lerma, dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha de publicación, a los efectos de receptársele declaración indagatoria en los sumarios de referencia, en horas de oficina. Rosario de Lerma, 25 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.862

F. N° 71.062

La Dra. Isabel Cornejo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, a cargo del Dr. Jorge Garnica López, en autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Benito; Cancino, Dolores Vicenta" Expte. N° 2B-35.783/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de marzo de 1994. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.857

R. s/c. N° 6.451

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Condorí Monroy, Gabino - Sucesorio", Expte. N° 2B-02.192/89, cita y emplaza al Sr. Hugo Daniel Condorí y a Carlos Condorí, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de marzo de 1994. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/04/94

O.P. N° 95.852

F. N° 71.055

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el juicio Sucesorio de Flores, Francisco Javier, expediente N° B-44.920/93, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de noviembre de 1993. Dr. Jorge Garnica López, Juez. Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria. Salta, 17 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.851

F. N° 71.050

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación; secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Bernabó de Ratier. Zoraida Sucesorio

- Expte. N° B-47.396/93" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Zoraida Bernabó de Ratier. como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial¹. Fdo. Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López F. de Canónica, secretaria. Salta, 24 de marzo de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.748

F. N° 71.049

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación del distrito Judicial del Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días, corridos a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a herederos y acreedores de Andretta, Antonio Alfredo, a hacer valer sus derechos en el expediente N° B-47.873/93, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Cód. C. y Proc. Salta, 23 de marzo de 1994. Publíquese por 3 (tres) días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.743

F. N° 71.043

El Dr. Sergio Miguel Angel David; Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Castro, Eduardo Angel" s/Sucesorio Expte. N° B-46.261/93; cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta; 24 de marzo de 1994. Dra. Rubí Velásquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.741

F. N° 71.036

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas de Satre en los autos "Sowa, Aldo Francisco - Sucesorio de Barroso, Serafina", Expte. N° 6.476/93 cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Serafina Barroso y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 15 de marzo de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.736

F. N° 71.026

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán en los autos caratulados; "Farfán, Francisco - Sucesorio" Expte. N° B-48.253/93 cita a todos los que se encuentren con derecho a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario ECO, Salta, 29 de marzo de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.731

F. N° 71.019

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "González, Luis José - Sucesorio" Expte. N° B-07.073/89, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Luis José González, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de marzo de 1994. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/04/94

O.P. N° 95.726

F. N° 71.007

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Peralta, Francisco - Sucesión Ab-Intestado" Expte. N° B-40.961/93. Ordena se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, art. 723 C.P.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo. Salta, 31 de agosto de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/03; 04 y 05/04/94

O.P. N° 95.725

F. N° 71.006

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos: " Veneciana o Veneciano, Carmela o Carmelina - Sucesorio" Expte. N° B-41.777/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de marzo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/03; 04 y 05/04/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.750

F. N° 71.051

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

Hoy 05/04/94, a las 18.10 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. sin base y ctdo. dos sillones de mimbre, una hoja de puerta de mad. nueva s/herrajes y s/marco; un escritorio c/tres cajones enchap. fórmica; una cortadora de césped a tanza Plumita; una lámpara p/dibujo técnico Schmittten, amaz. metal. y un juego de living tapiz. cueriona beige comp. de un sofá y dos sillones. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Federico A. Cortés, Secret. Dra. María M. Higa, en juicio seg. contra: "Piquín, José Enrique - Ejecutivo", Expte. N° B-47.055/93, Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 05/04/94

O.P. N° 95.749

F. N° 71.052

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL SIN BASE

T.V. color - Lavarropa - Máquinas de coser Radiograbador - Etc.

Hoy 05/04/94, a las 18 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1152 ciudad, remat. sin base y ctdo. una mesita rod. p/t.v. base cromada; una estufa Volcán p/gas env.; un radiograbador Crown s/N°; un tocadisco Barret N° 72.495 c/dos baffles; una máquina de coser a pedal Singer N° ECO24145 de seis caj. s/correa; una máquina de coser a pedal Godeco c/cuatro caj.; un lavarropas automat. Dewo mod. 550 N° 331.264 y un T.V. color 20" Philips N° 126-50061. Todo en el est. visto que se enc. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo Secret. Dra. Bibiana A. de Salin, en juicio seg. contra: "Perea, César Nemecio y López, Ramón - Prep vía Ejec. por cobro de Alq.", Expte. N° B-20.243/91. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón 1152, por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 05/04/94

O.P. N° 95.745

F. N° 71.045

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

Camioneta Ford F-100 año 1978 - En regular estado

El día 18 de abril de 1994 a hs. 18 en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad, remataré con la base de US\$ 7.000,00 al m/postor, al contado y E/inmediata, una camioneta marca Ford dominio A-049274 tipo chasis c/cabina, Mod. F-100, motor m/Ford N° Grab. 22.400, chasis m/Ford N° KAIJTD-48180, en reg. estado de conservación según detalle en mi poder a disp. de los interesados y en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser rev. en Santa Fe 628 (local del Sr. Gabio) de esta ciudad en h. comercial y de donde será retirada c/ y c/ del adjudicatario. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4° Nom., secretaria N° 2, en autos "Banco de Galicia y Bs. Aires vs. Gil, Gustavo Daniel - Ejec. Prendaria" Expte. N° B-40.209/93. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. comisión 10% c/comprador en el acto. La subasta se hará aunque el día fuera inhábil. Nota: De no haber postores por la base. después de 15 min. se reducirá la base en un 25% y si no hubiera postores por ésta, se realizará sin base (Art. 589C. Pr. C. y C.) Infomes en J. E. Uriburu 7 - T. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 51

e) 05, 06 y 07/04/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 95.854

F. N° 71.059

ORTEGA HNOS. y Cía. S.A.C.I.F.I.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9°, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I. se ha fijado como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 18 de mayo de 1994 a las 9 hs., la que se celebrará en los

salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1133, piso 8°, Capital Federal, con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 23 de marzo de 1994. Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la provincia de Salta.

Imp. \$ 42,50

e) 05, 06, 07, 08 y 11 /4/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 95.861

F. N° 71.063

La Dra. Cristina Montenegro, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Marta Matturana de Haddad, N° 2B-45.612/93 s/Adopción plena de la menor Clara Alfaro, cita a la Sra. Blanca Estela Alfaro para que dentro de los nueve días de la última publicación del presente, comparezca a estar de juicio, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial que por turno le corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 22 de marzo de 1994. Dra. Cristina Montenegro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05, 06 y 07/04/94

O.P. N° 95.620

F. N° 70.867

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación - Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda - en los autos: "Zambrano, Juan José y Scalama de Zambrano, María Amelia - Adopción plena de la Menor Yesica Zerda - cita y emplaza a María Isabel Zerda D.N.I. N° 23.294.461 para que en el término de 9 días a partir de la última publicación, comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por 9 días. Fdo. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 76,50

e) 23/03 al 06/04/94

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 95.856

F. N° 71.056

CAMPO QUIJANO S.R.L.

Fecha de Instrumento: 18 de marzo de 1994.

1°) Datos de los socios: Raúl José Goytia, casado, de 33 años de edad, argentino, agricultor, D.N.I. N° 14.302.907, domiciliado en Gral. Gñemes N° 491, Rosario de Lerma y Antonio Ramón Morillo, casado, de 32 años de edad, argentino agricultor, D.N.I. N° 14.489.569, domiciliado en Eustaquio Frías N° 53, ciudad de Salta, todas personas hábiles para contratar.

2°) Denominación y Sede Social: se denomina Campo Quijano S.R.L., con domicilio en ruta 51 Km. 23 1/2. Estación de Servicio en entrada de Campo

Quijano - Campo Quijano - Departamento de Rosario de Lerma - Provincia de Salta - (C.P. 4407).

3°) Duración: noventa y nueve años.

4°) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país y/o en el extranjero a la explotación de los siguientes servicios: estaciones de servicio, playas de camiones y/o colectivos, gastronómicos, baños, duchas, intermediación de transporte de cargas y personas, reparación de Automotores y a la comercialización de los siguientes productos: todo tipo de combustibles, lubricantes, repuestos de automotores, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, bebidas con y sin alcohol, medicamentos de venta libre, artículos de perfumería y regalería y productos agropecuarios.

5°) Capital Social: se fija en pesos diez mil (\$ 10.000,00), formados por cien cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en el acto en un 100% con el aporte de bienes según Inventario anexo al Contrato Social. Corresponden al socio Raúl José Goytia, 50 cuotas sociales que representan el 50% del capital social y a Antonio Ramón Morillo, 50 cuotas sociales que representan el 50% restante del capital social.

6°) Administración y Representación: será ejercida por los Sres. Raúl José Goytia y Antonio Ramón Morillo, por el término de 25 años, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad.

7°) Ejercicio Anual: será cerrado el 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 04/04/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 05/04/94

O.P. N° 95.746

F. N° 71.046

LINEAS S.R.L. CONSTITUCION

Denominación: "Líneas S.R.L."

Domicilio: Calle General Güemes 1426 de esta Ciudad de Salta.

Fecha de Acto: Contrato Social del 14 de marzo de 1994.

Socios: Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. N° 13.844.276, argentino, casado, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio en Calle General Güemes 1485 - Salta y el Sr. José Dagum D.N.I. N° 11.834.085, argentino, casado, de 38 años de edad, arquitecto, con domicilio en General Güemes 1426 - Salta.

Capital Social: \$ 12.000 dividido en 24 cuotas de un valor de \$ 500 cada una, suscripto por los socios Sergio Raúl Zambrano, la cantidad de 12 cuotas de \$ 500 que representan el 50% del capital y José Dagum la cantidad de 12 cuotas de \$ 500, que representa el 50% del capital. La integración se realiza por el 25% del capital social en dinero en efectivo, el saldo restante se integrará en 10 cuotas iguales y consecutivas.

Administración y Representación: la administración y representación será ejercida por los socios Sergio Raúl Zambrano y José Dagum, con el carácter de Gerentes.

Fiscalización: Por los socios.

Duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción.

Ejercicio Social: cierra el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, a "Servicios de Atención, Refacción y Mantenimiento

de Edificios y Viviendas de uso Comercial y Particular, Administradora de Consorcios" pudiendo actuar además en todo lo relacionado con este objeto como mandataria, comisionista y/o representante. Podrá la Sociedad realizar toda clase de acto jurídico, operaciones, contratos, sin restricción alguna y de cualquier naturaleza que se relacione directamente con el objeto social.

Sede Social: calle General Güemes 1426 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, en todo el país asignándole o no capital para su giro comercial.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría: Salta, 30/03/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 05/04/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.708

F. N° 70.986

REVESTIMIENTO MARTIN

A los fines legales se comunica que Juan Enrique Martín Maya titular unipersonal del establecimiento Revestimientos Martín, con domicilio en Mariano Boedo N° 118, Salta, cede y transfiere Activo y Pasivo al 23 de marzo de 1994, para la constitución de Revecon S.R.L. con igual domicilio y actividades a desarrollar.

Oposiciones Cr. Simesen de Bielke Zuviria 868, Salta, en horario comercial. Juan Enrique Martín Maya.

Imp. \$ 105,00

e) 29 y 30/03; 04, 05 y 06/04/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 95.863

F. N° 71.066

NORTELECT S.R.L.

Conforme a resolución de Asamblea Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 1993, realizada en la ciudad de Tartagal, se da a publicación las nuevas autoridades de NORTELECT S.R.L. con domicilio legal en calle San Martín N° 47 de la ciudad de General Mosconi - Provincia de Salta, siendo las mismas como sigue;

Gerente General el Sr. Héctor Armando Gómez.

Gerente Administrativo: Luis Alberto Cuéllar.

Gerente Operativo: Carlos Gregorio Vargas.

Asimismo se informa que los integrantes del Consejo de Vigilancia son:

1) Francisco Tapia Garzón.

2) Héctor Rubén Chavarria.

3) Carlos René Acosta.

4) Gerardo Armando Gonza.

5) Dante Díaz.

Gral. Mosconi, 25 de marzo de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 05/04/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.858

F. N° 71.061

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de JOSE M. CANO E HIJOS S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1994 a hs. 8.00 en la Sede Social de Caseros 770 1° Piso Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 31, cerrado el 30 de noviembre de 1993.
- 3°) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4°) Distribución de utilidades.
- 5°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Imp. \$ 85,00 e) 05, 06, 07, 08 y 11/04/94

O.P. N° 95.729

F. N° 71.010

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326, de la ciudad de Salta, el día 21 de abril de 1994, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550; Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resultado del Ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
- 2°) remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1993.

3°) Remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.

4°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 04, 05, 06, 07 y 08/04/94

O.P. N° 95.699

F. N° 70.869

FINCA SANTIAGO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de Finca Santiago S.A. a asamblea general, para tratar asuntos ordinarios, a celebrarse el día 12 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a 9,00 horas, en el domicilio social de calle Güemes N° 512 de la Ciudad de San Ramón de la Nva. Orán.

En caso de lograrse quórum legal se reunirá en segunda convocatoria el mismo día a horas 10.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas, presidente del directorio y un director para la firma del acta de asamblea.
- 2°) consideración de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.
- 3°) Ampliación del número de directores que integran el directorio, incorporación de un accionista por grupo accionario.
- 4°) Consideración de remuneración del directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550).
- 5°) Comentario del Proyecto de Explotación Forestal en inmueble rural.
- 6°) Análisis del desarrollo del contrato de explotación forestal vigente.

Gustavo Montenegro Dr. Esteban L. Montenegro

Director

Presidente de Directorio

Finca Santiago S.A.

Imp. \$ 85,00

e) 29 y 30/03 y 04, 05 y 06/04/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 95.747

F. N° 71.047

CLUB DE LEONES SALTA NORTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de nuestro estatuto, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1994, a horas 22,00, a realizarse en su sede de calle Manuela G. de Todd N° 678 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con presidente y Secretario.

3°) Elección de Autoridades para el período 1994/95.

César Kaplum
Secretario

Imp. \$ 6,50

e) 05/04/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.864

Saldo anterior	\$ 33.100,70
Recaudación del día 04/04/94.....	\$ 1.417,40
TOTAL.....	\$ 34.518,10